



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 26 de septiembre de 2014
No. 63

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "INMOBILIARIA DAVID, S.A.", EL CONDOMINIO CON LA MODALIDAD VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO MEDIO DENOMINADO "PARQUE SATÉLITE V", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3887, 3959, 3960, 3962, 3957, 3958, 3961, 1084-A1, 1085-A1, 1086-A1, 1078-A1, 1080-A1, 1081-A1, 3933, 3934, 3935, 3936, 3937, 3940, 3941, 3942, 3943, 3944, 3945, 3946, 3947, 3948, 3949, 3950, 3951, 3952, 3953, 3954, 3956, 579-B1 y 1077-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 32-C1, 31-C1, 3963, 1079-A1, 3955, 3938, 1083-A1, 1082-A1, 1083-A1 y 3939.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

INMOBILIARIA DAVID, S.A.
REPRESENTADA POR
ARTURO PABLO RUBEN WEISS PICK
P R E S E N T E :

Me refiero al formato de solicitud recibido con folio No. 014/2014, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo un Condominio Vertical habitacional de tipo medio denominado "Parque Satélite V", para desarrollar 39 viviendas o departamentos, en terreno propiedad de su representada, con superficie de 1,122.00 m², ubicado en Vía Gustavo Baz número 51, colonia Xocoyahualco, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al **Condominio** como "La modalidad en ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad especial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".

Que de igual forma el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIV, define al **Condominio Vertical** como "la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general".

Que mediante Escritura No. 96,111, de fecha diez de junio del año dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 121 del Distrito Federal, se hizo constar su **Personalidad Jurídica**, así como el **Contrato de la Sociedad**, denominada **GRUPO WY, S.A. DE C.V.**, que tiene por objeto social entre otros, el fraccionar, subdividir, fusionar y urbanizar todo tipo de terrenos, así como proyecto y construcción de todo tipo de fraccionamientos y condominios, y la constitución de régimen de propiedad en condominio.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante la Escritura No. 27,645 de fecha once de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 91 del Distrito Federal, inscrita en el Instituto de la Función Registral con el folio real electrónico 00150789, partida número 81, volumen 190 libro primero sección primera.

Que en términos por lo dispuesto por el artículo 5.33 fracción II del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, expidió la respectiva **Constancia de Viabilidad**, para el proyecto que nos ocupa, según oficio 224020000/1469/2014, de fecha seis de mayo del dos mil catorce, la cual comprende las opiniones técnicas de las dependencias y organismos en las materias de uso del suelo, infraestructura hidráulica y sanitaria, de vialidad, de protección civil, medio ambiente y energía eléctrica.

Que el municipio de Tlalnepantla de Baz a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano, otorgo su **opinión favorable**, para la realización del condominio, número de oficio de fecha uno de julio del dos mil trece, para el predio objeto del desarrollo.

Que el Organismo Público Descentralizado Municipal (OPDM) de Tlalnepantla de Baz, mediante oficio No. OPDM/DG/ST/007/2013 de fecha cinco de marzo del dos mil trece, expidió el **dictamen de factibilidad de dotación de servicios** de agua potable y drenaje para la autorización del desarrollo. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/029/2014 de fecha veintiuno de febrero del dos mil catorce, emitió su opinión técnica favorable para la autorización del desarrollo.

Que mediante oficio No. SSC/DGPC/O-1276/2014 de fecha 25 de febrero del 2014, la Dirección General de **Protección Civil**, del Estado de México, determino procedente ratificar el contenido del oficio No. SSC/DGPC/O-1975/2013 de fecha 3 de abril de 2013, el proyecto en cuestión se considera procedente en materia de protección civil.

Que de igual forma la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del **Medio Ambiente** del Gobierno del Estado de México, emitió el Dictamen No. 212130000/DGOIA/OF/388/14 de fecha 13 de febrero de 2014, se considera factible para el proyecto que nos ocupa en materia de Impacto Ambiental.

Que asimismo la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, a través de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, expidió la opinión técnica favorable de **incorporación vial** del proyecto de condominio, con oficio No. 21101A000/340/2014 de fecha 17 de febrero del 2014.

Que existe factibilidad del suministro de **energía eléctrica** al proyecto de condominio pretendido, mediante el oficio No. DMN-PLN-NA 1799/2013 de fecha 16 de octubre del 2013, a través de la Oficina de Atención a Solicitudes E. F. Zona Naucalpan.

Que la Dirección General de Operación Urbana con oficio No. 224020000/0326/1301/2014 de fecha 22 de abril del 2014, manifestó al solicitante, que puede **continuar con el trámite** de autorización del proyecto de condominio vertical que nos ocupa, en virtud que acredito haber dado cumplimiento con las obligaciones de autorizaciones urbanas anteriores.

Que cumplió con todos los requisitos que al efecto establece el artículo 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y que de igual forma acreditó el pago de derechos correspondientes por la autorización del condominio solicitado en apego a lo señalado en el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$ 39,364.65 (TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 65 CENTAVOS M.N.), según acreditó en el recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal de Tlalnepantla de Baz, No. 090486 de fecha 08 de septiembre de 2014.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla de Baz, publicado en la Gaceta del Gobierno el 24 de octubre de 2008, y Fe de Erratas publicado en la Gaceta del Gobierno el 9 de febrero del 2011, con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracción IV, 12 fracción III, 13 fracción II y 15 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano de fecha 22 de marzo de 2007 y de Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México por lo que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de dicho Reglamento, publicadas en Gaceta del Gobierno del 2 de septiembre de 2009, y previo acuerdo con la C. Directora General de Operación Urbana, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.

Se autoriza a la empresa "INMOBILIARIA DAVID, S.A.", representada por usted, el Condominio con la Modalidad Vertical Habitacional de tipo Medio denominado "PARQUE SATÉLITE V" como una unidad especial integral, para que en el terreno con superficie de 1,122.00 m2, ubicado en Vía Gustavo Baz, número 51, colonia Xocoyahualco, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 39 viviendas, conforme al plano del Condominio anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a los siguientes datos generales:

SUPERFICIE DE DESPLANTE DE ÁREAS PRIVATIVAS INCLUYE ESTACIONAMIENTO:	639.42 M2
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN:	482.58 M2
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:	1,122.00 M2
NUMERO DE VIVIENDAS O DEPARTAMENTOS:	39
NUMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA CONDOMINIOS:	79
NUMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS:	10

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), c), y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción V, 54, 57, 58, y 59 fracción III; 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. ÁREAS DE DONACIÓN.

Deberá ceder al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, un área equivalente a 585.00 m2 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), que corresponde por las 39 viviendas previstas, que será destinada para **equipamiento urbano**, en el lugar que indique el Municipio de Tlalnepantla de Baz y dentro de este, con aprobación de esta dependencia, en terrenos con superficie y servicios similares a los establecidos en el presente acuerdo de autorización del condominio.

Así mismo, deberá **cederle al Gobierno del Estado de México**, un área equivalente a 195.00 M2 (CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), por las 39 viviendas, previstas en el desarrollo, misma que se utilizara de conformidad con lo previsto por el artículo 42 fracción V y 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su ubicación será definida por la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 90 días contados a partir de la fecha de autorización del condominio, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACIÓN

Deberán realizar a lo menos las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo, del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes.

- A) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearan para el ahorro, reusó y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo.
- B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C) Red de distribución de energía eléctrica.
- D) Red de alumbrado Público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E) Guarniciones y banquetas.
- F) Pavimento en arroyo de calles y, en estacionamientos, andadores y banquetas.
- G) Jardinería y forestación.
- H) Sistemas de nomenclatura para las vías privadas.
- I) Señalamientos viales.
- J) Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio, mediante bardas o con la propia edificación.

Concluidas las obras de urbanización al interior del condominio estas deberán ser entregadas formalmente, mediante acta circunstanciada, por el titular de la autorización al Comité de Administración del Condominio, una vez constituido, debiéndose entregar asimismo una copia de las autorizaciones y planos correspondientes.

De no constituirse, se levantara el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los habitantes del condominio.

La operación y mantenimiento de la vía privada, obras de urbanización y equipamiento, así como los servicios urbanos al interior del condominio, correrán a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregados a la asociación de condóminos, de conformidad con lo establecido por el artículo 111 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al condominio, en base al dictamen de factibilidad de servicios, expedido por el Comité de Factibilidad del Organismo Público Descentralizado Municipal, (OPDM) de Tlalnepantla de Baz, mediante oficio No. OPDM/DG/ST/007/2013 de fecha 5 de marzo del 2013 y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/029/2014 de fecha 21 de febrero del 2014, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá dar debido cumplimiento a lo señalado por la Dirección General de Vialidad en su oficio No. 21101A000/340/2013 de fecha 17 de febrero del 2014, para lograr una adecuada incorporación del desarrollo a la estructura vial de la zona.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción III, 61, 63, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá cubrir en efectivo a la Tesorería Municipal de Tlalnepantla de Baz, el costo total del equipamiento urbano que en seguida se indica, o bien ejecutar las obras públicas que determine el municipio de Tlalnepantla de Baz, por el valor equivalente, el cual será calculado de acuerdo al tabulador de Precios Unitarios de la Secretaría del Agua y Obras Públicas Estatal, en cuyo caso deberá pagar los derechos respectivos de supervisión de las obras.

No.	EQUIPAMIENTO	COSTO
1	Jardín de Niños de 0.16 aulas	\$ 103,651.12
2	Escuela primaria o secundaria de 0.62 aulas	\$ 421,729.43
3	Equipamiento básico de 9.75 m2	\$ 100,334.33
4	Jardín vecinal de 156.00 m2	\$ 62,543.52
5	Juegos infantiles de 156.00 m2	\$ 71,897.28
6	Zona deportiva de 346.80 m2	\$ 71,897.28
	TOTAL	\$832,052.96

TERCERO.

Deberá dar el debido cumplimiento a las acciones y **condiciones Ambientales** que se deriven del Dictamen No. 212130000/DGOIA/OF/388/2014 de fecha 13 de febrero del 2014, de la Secretaría del Medio Ambiente, expedido por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, el cual obra agregado al expediente formado al respecto, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las acciones y medidas de seguridad de protección civil que determine la Dirección General de Protección Civil Estatal, relacionadas con su oficio No. SSC/DGPC/O-1276/14, de fecha 25 de febrero del 2014, el cual obra agregado al expediente formado al respecto para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO.

Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un **plazo de 90 días hábiles** contados a partir del presente Acuerdo, para que se presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **derechos** a que se refieren el punto SÉPTIMO y NOVENO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV, del artículo invocado y del 115 fracción IX.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización y en su caso del equipamiento, deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, en apego a lo señalado por el artículo 115 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

QUINTO

Se le fija un **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y en su caso de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Control Urbano, las obras de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, que se mencionan en este Acuerdo, así como las demás acciones derivadas del presente acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII y 115 fracciones II; III y IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, según el caso con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV, 69 fracción I y 115 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del citado Ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras de urbanización por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$1,104,341.00 (Un Millón Ciento Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Un Pesos 00/100). Dicho monto podrá incrementarse en caso de que la empresa y el municipio determinen realizar alguna otra obra pública en sustitución del pago de las obras de equipamiento urbano referidas en el presente acuerdo.
- SÉPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$ 22,086.22 (Veintidós Mil Ochenta y Seis Pesos 22/100), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo, a razón del 2% (Dos por Ciento), del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$1,104,341.00 (Un Millón Ciento Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Un Pesos 00/100), debiendo acreditar el pago ante esta dependencia.
- Cabe señalar que el monto por pago de derechos de supervisión referido en el párrafo que antecede, no contempla los derechos correspondientes por la supervisión de las obras de equipamiento, en virtud que está considerando el pago de las mismas.
- OCTAVO.** Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los **departamentos de tipo medio** que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a los 517,762 pesos y menor o igual a 1,466,577 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de estos.
- NOVENO:** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tlalnepantla de Baz, **por el control para establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$21,057.84 (Veintiún Mil Cincuenta y Cinco Pesos Setenta y Seis Centavos), por las viviendas de tipo medio previstas en el desarrollo. Asimismo, pagará al Municipio de Tlalnepantla de Baz, **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** la cantidad de \$22,797.40 (Veintidós Mil Setecientos Noventa y Cuatro Pesos Setenta Centavos), por las viviendas de tipo medio.
- Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.
- DECIMO.** En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de urbanización y en caso de equipamiento urbano, se sujetaran a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO y SÉPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.
- DECIMO PRIMERO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 66 y 115 fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le apercibe a la empresa INMOBILIARIA DAVID, S.A., que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la **venta de departamentos**, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto de los departamentos, así como para su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de urbanización al interior y en su caso equipamiento urbano, o en su caso, asegurada su ejecución mediante fianza o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento urbano, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectiva, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.
- DECIMO SEGUNDO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI inciso a) del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización, como titular de la autorización y propietario del terreno.
- DECIMO TERCERO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del condominio, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro

Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de departamentos.

DECIMO
CUARTO.

Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del condominio, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

DECIMO
QUINTO.

En el Condominio "**PARQUE SATÉLITE V**", solo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional en condominio que se autoriza. Previo a la realización del desarrollo deberá obtener la licencia municipal de construcción y demás autorizaciones que correspondan, conforme a lo señalado en el artículo 115 fracción V del Reglamento invocado.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente a los lineamientos derivados de la opinión técnica favorable de la Dirección General de Protección Civil Estatal, expedida con oficio No. SSC/DGPC/O-1276/2014, de fecha 25 de febrero del 2014, así como de los estudios de mecánica de suelos y en su caso geotécnicos que requiera dicha dependencia, a efecto de prevenir contingencias derivadas de la inestabilidad del suelo que pudiera presentarse en el predio objeto de desarrollo y garantizar la seguridad de los futuros habitantes del condominio, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Tlalnepantla de Baz.

DECIMO
SEXTO.

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignadas en el Plano anexo a esta autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO
SÉPTIMO.

Para **trasferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DECIMO
OCTAVO.

Con fundamento en el artículo 115 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la escritura pública hecha ante Notario Público de constitución del condominio que contenga la autorización y el plano respectivo, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha del presente Acuerdo, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro de mismo plazo.

DECIMO
NOVENO.

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en el cual se consigne como mínimo la fecha del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso al condominio.

VIGÉSIMO.

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI 115 del Reglamento invocado.

VIGÉSIMO
PRIMERO.

El presente Acuerdo de autorización del Condominio Vertical Habitacional de Tipo Medio denominado "**PARQUE SATÉLITE V**" ubicado en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, deberá publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

VIGÉSIMO
SEGUNDO.

El presente Acuerdo de autorización del Condominio Vertical Habitacional de tipo Medio denominado "**PARQUE SATÉLITE V**" ubicado en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no prejuzga los derechos de propiedad, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Dado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cuatro de agosto de dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JAVIER RODRÍGUEZ VIVAS
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MÉXICO ZONA NORORIENTE
(RÚBRICA).

INFORMACIÓN GRÁFICA Y ESTADÍSTICA

CRUCIOS DE LOCALIZACIÓN LOCAL

PROYECTO DE ESTACIÓNAMIENTO DE 36 PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA AV. CIRCUNVALACIÓN DE VÍA GUSTAVO BAZ, SECTOR ALHONDA, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYMA, PROVINCIA DE SAN CARLOS.

INDICADOR	VALOR	UNIDAD
Área total del predio	36.70	m ²
Área construida	639.42	m ²
Área cubierta	482.50	m ²
Área libre	1.122.00	m ²
Área de estacionamiento	36	plazas
Área de accesos	1.122.00	m ²
Área de circulación	36	m ²
Área de servicios	36	m ²
Área de mantenimiento	36	m ²
Área de administración	36	m ²
Área de seguridad	36	m ²
Área de limpieza	36	m ²
Área de recolección de basura	36	m ²
Área de almacenamiento	36	m ²
Área de distribución	36	m ²
Área de exhibición	36	m ²
Área de venta	36	m ²
Área de recepción	36	m ²
Área de entrega	36	m ²
Área de salida	36	m ²
Área de entrada	36	m ²
Área de espera	36	m ²
Área de circulación peatonal	36	m ²
Área de circulación vehicular	36	m ²
Área de circulación mixta	36	m ²
Área de circulación exclusiva	36	m ²
Área de circulación prohibida	36	m ²
Área de circulación restringida	36	m ²
Área de circulación autorizada	36	m ²
Área de circulación obligatoria	36	m ²
Área de circulación facultativa	36	m ²
Área de circulación excepcional	36	m ²
Área de circulación extraordinaria	36	m ²
Área de circulación extraordinaria especial	36	m ²
Área de circulación extraordinaria especialísima	36	m ²

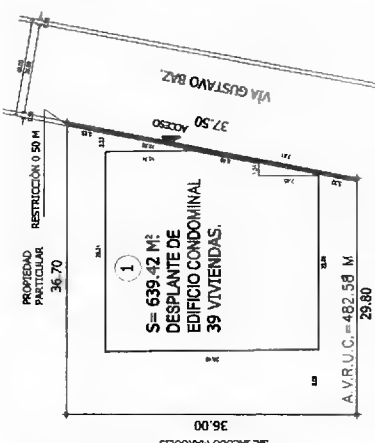
CRUCIOS DE LOCALIZACIÓN LOCAL

PROYECTO DE ESTACIÓNAMIENTO DE 36 PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA AV. CIRCUNVALACIÓN DE VÍA GUSTAVO BAZ, SECTOR ALHONDA, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYMA, PROVINCIA DE SAN CARLOS.

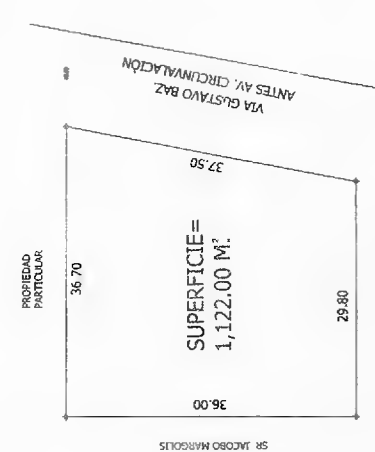
INFORMACIÓN GRÁFICA Y ESTADÍSTICA

CRUCIOS DE LOCALIZACIÓN LOCAL

PROYECTO DE ESTACIÓNAMIENTO DE 36 PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA AV. CIRCUNVALACIÓN DE VÍA GUSTAVO BAZ, SECTOR ALHONDA, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYMA, PROVINCIA DE SAN CARLOS.



1. SITUACIÓN ORIGINAL DEL PREDIO.



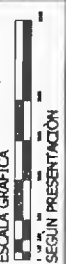
2. CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO MEDIO QUE SE AUTORIZA.



3. SEMBRADO DE ESTACIONAMIENTO PLANTA BAJA.



4. SEMBRADO DE ESTACIONAMIENTO PRIMER NIVEL.



ESCALA GRÁFICA SEGUN PRESENTACIÓN

DATOS GENERALES DEL CONDOMINIO

PROYECTO DE ESTACIÓNAMIENTO DE 36 PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA AV. CIRCUNVALACIÓN DE VÍA GUSTAVO BAZ, SECTOR ALHONDA, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYMA, PROVINCIA DE SAN CARLOS.

CONCEPTO	VALOR	UNIDAD
Área total del predio	36.70	m ²
Área construida	639.42	m ²
Área cubierta	482.50	m ²
Área libre	1,122.00	m ²
Área de estacionamiento	36	plazas
Área de accesos	1,122.00	m ²
Área de circulación	36	m ²
Área de servicios	36	m ²
Área de mantenimiento	36	m ²
Área de administración	36	m ²
Área de seguridad	36	m ²
Área de limpieza	36	m ²
Área de recolección de basura	36	m ²
Área de almacenamiento	36	m ²
Área de distribución	36	m ²
Área de exhibición	36	m ²
Área de venta	36	m ²
Área de recepción	36	m ²
Área de entrega	36	m ²
Área de salida	36	m ²
Área de entrada	36	m ²
Área de espera	36	m ²
Área de circulación peatonal	36	m ²
Área de circulación vehicular	36	m ²
Área de circulación mixta	36	m ²
Área de circulación exclusiva	36	m ²
Área de circulación prohibida	36	m ²
Área de circulación restringida	36	m ²
Área de circulación autorizada	36	m ²
Área de circulación obligatoria	36	m ²
Área de circulación facultativa	36	m ²
Área de circulación excepcional	36	m ²
Área de circulación extraordinaria	36	m ²
Área de circulación extraordinaria especial	36	m ²
Área de circulación extraordinaria especialísima	36	m ²

ESTADÍSTICA GENERAL DEL CONDOMINIO

CATEGORÍA	CANTIDAD
Unidades habitacionales	39
Plazas de estacionamiento	36

PROYECTO DE ESTACIONAMIENTO DE 36 PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA AV. CIRCUNVALACIÓN DE VÍA GUSTAVO BAZ, SECTOR ALHONDA, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYMA, PROVINCIA DE SAN CARLOS.

PROYECTO DE ESTACIONAMIENTO DE 36 PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA AV. CIRCUNVALACIÓN DE VÍA GUSTAVO BAZ, SECTOR ALHONDA, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYMA, PROVINCIA DE SAN CARLOS.

PROYECTO DE ESTACIONAMIENTO DE 36 PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO EN LA AV. CIRCUNVALACIÓN DE VÍA GUSTAVO BAZ, SECTOR ALHONDA, MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYMA, PROVINCIA DE SAN CARLOS.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 EDICTO**

MODESTA SANCHEZ CASTRO, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1352/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "La Cruz" ubicado en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que lo adquirió por medio de contrato de compraventa de fecha 15 de enero de 1980, celebrado con el señor JULIO SANCHEZ PEREZ, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, ininterrumpidamente por más de 34 años, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 34.50 metros colinda con Julio Sánchez; al sur.- 34.50 metros colinda con calle; al oriente.- 33.00 metros colinda con Armando Maya, y; al poniente.- 33.00 metros colinda con Jorge Castro Sánchez. Con una superficie de 1,138.50 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, veintinueve de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

3887.-23 y 26 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA B.

EXP. 596/12.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RODRIGO GONZALEZ GARDUÑO y ELISA CAROL CORTES MARTINEZ expediente número 596/2012, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil dictó dos autos con fecha siete y veinticinco de agosto, ambos del año dos mil catorce que a la letra dice: se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE PROXIMO, para que tenga verificativo la almoneda de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en autos, el cual se encuentra ubicado en VIVIENDA DE INTERES SOCIAL "D" DEL CONJUNTO CONSTRUIDO SOBRE LA CALLE LOMAS DEL DESIERTO NUMERO DIECISIETE, LOTE NOVENTA Y DOS, MANZANA CUARENTA Y NUEVE DEL CONJUNTO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA", MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, con derecho a uso exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio, en esa virtud publíquense EDICTOS siendo el precio para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., que es el valor total del avalúo, siendo postura legal la que alcance cubrir las dos terceras partes de dicho avalúo convóquense postores.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Varela Rodríguez.-Rúbrica.

3959.-26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
 EDICTO**

DE NOTIFICACION A LUCIA PEÑAFLORES CURIEL.

En autos del expediente 674/2014, relativo al Juicio Procedimiento Especial sobre DIVORCIO INCAUSADO promovido por RAUL LEYVA CRUZ a LUCIA PEÑAFLORES CURIEL, en el que se solicita se decrete la disolución del vínculo matrimonial, manifestando que, contrajo matrimonio civil con LUCIA PEÑAFLORES CURIEL; procrearon cuatro hijos de nombres MONSERRAT, JORGE RAUL, DULCE MARIA y ARTURO DELFINO de apellidos LEYVA PEÑAFLORES; tuvieron su último domicilio en cerrada Centenario número 9, Colonia San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Estado de México; en el mes de abril del año dos mil catorce, RAUL LEYVA CRUZ solicitó el divorcio Incausado a LUCIA PEÑAFLORES CURIEL, por lo que, el Juez Octavo de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto del dos de septiembre de dos mil catorce, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó notificar a LUCIA PEÑAFLORES CURIEL por medio de edictos que se anunciarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a la primera junta de avenencia que se señale, una vez exhibidos los edictos misma que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el mismo en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la notificación. Se expide el veintidós de septiembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dos de septiembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ernesto Cuevas González.-Rúbrica.

3960.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 EDICTO**

MARIO RICARDO VICTOR GONZALEZ PEREZ, promoviendo por su propio derecho en el expediente 699/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (DILIGENCIA DE INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del inmueble ubicado en Avenida Morelos número ciento uno, Colonia Zacuautitla, Municipio de Coacalco, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 272.00 (doscientos setenta y dos metros), y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 8.70 metros con Avenida Morelos, al sur: en 8.00 metros con Pedro González, al oriente: en 33.00 metros con Socorro Zavala y al poniente: en 32.00 metros con Agustina Pérez, en consecuencia publíquense los edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente por dos (2) veces con intervalos de dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Edictos que se expiden a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha tres (03) de septiembre de dos mil catorce (2014).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

3962.-26 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario expediente número 1019/12, promovido por HOYOS RIQUER VICTOR DANIEL SU SUCESION en contra de JUAN REYES AGUILAR y ELVIA AYALA CHAVEZ el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate EN PRIMERA ALMONEDA, el inmueble marcado con el lote número 27 (veintisiete), de la manzana 80 (ochenta), Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, identificado como calle Paloma Negra, número 394 (trescientos noventa y cuatro), lote 27 (veintisiete), manzana 80 (ochenta), hoy Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, código postal 57000, FIJANDO COMO VALOR DE AVALUO LA CANTIDAD DE \$1,282,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL AVALUO, señalándose para el remate LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

LOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES EN SIETE DIAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO IMAGEN, TABLEROS DE AVISOS DE ESE ORGANO JURISDICCIONAL, RECEPTORIA DE RENTAS DE ESE MUNICIPIO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE DICHA ENTIDAD BOLETIN JUDICIAL Y GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.-MEXICO, D.F., A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SERAFIN GUZMAN MENDOZA.-RUBRICA.

3957.-26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 863/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, en contra de FRANCISCO JAVIER ROMO HERRERA y MARTHA AHUAZI AVILA, expediente número 863/2010, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó en auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil catorce, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio inmueble UBICADO EN CONJUNTO HABITACIONAL "LA VELETA" NUMERO INTERIOR 30 MANZANA 3 LOTE 4, VIVIENDA 30, COLONIA LLANO DE LOS BAEZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$382,700.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO "DIARIO LA CRONICA DE HOY", EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DEL JUZGADO EXHORTADO.-MEXICO, D.F., A 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.-RUBRICA.

3958.-26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
 EDICTO**

En el expediente número 869/2014, JOVITA ROJAS SERRANO promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "La Capilla" que se encuentra ubicado en calle San Mateo, número veinte (20), lote dos (02), en el pueblo San Francisco Cuautlixiuca, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 13.10 metros linda con María Elena Serrano Cuevas, al sur.- 13.10 metros linda con María del Rosario Sánchez Cortez (o Rosario Sánchez Cortez), al oriente.- 08.85 metros linda con calle San Mateo, al poniente.- 08.85 metros linda con Angel Camacho Dávila. Con una superficie total de terreno de 115.93 metros cuadrados.

Con una superficie de construcción de 62.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

Que anexa los siguientes documentos:

A).- Contrato de compraventa celebrado por PABLO CAMACHO LOPEZ y JUANA ROLDAN REYES.

B).- Certificado de no inscripción;

C).- Boleta de impuesto predial y certificado de no adeudo predial;

D).- Plano descriptivo y de localización;

E).- Constancia expedida por el Comisariado Ejidal.

ARGUMENTANDO LA PROMOVENTE QUE HA POSEIDO POR MAS DE CINCO AÑOS EN FORMA ININTERRUMPIDA EL INMUEBLE MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO CON TITULO DE PROPIETARIA EN FORMA CONTINUA, PACIFICA Y DE BUENA FE POR LO QUE EL JUEZ ORDENO LA PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

3961.-26 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 EDICTO**

BLANCA ISELA FRIAS GUTIERREZ, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 734/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de una fracción del inmueble denominado Tequimemetla, marcado con el lote 6, manzana 2, calle cerrada Ramón López Velarde, perteneciente al Municipio de Tultepec, Estado de México, y hoy en día dicha fracción es conocida como cerrada Rosario Castellanos, sin número, lote A, Colonia Amado Nervo, Municipio de Tultepec, Estado de México, el cual consta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.25 metros con Rosa Reséndiz y Agrícola Velázquez (hoy en día Angela Rafael Bartolo); al sur: 14.38 metros con Fidel Hernández Cabañas (hoy en día con Blanca Isela Frías Gutiérrez); al

poniente: 6.00 metros con cerrada Ramón López Velarde (hoy en día cerrada Rosario Castellanos); al oriente 6.10 metros con Margarito Gutiérrez Casas (hoy en día Margarito Morales García). Con una superficie total de 86.55 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado deducirlo. Se expide a los veintinueve del mes de agosto del dos mil catorce.-Doy fe.-El presente edicto se ordena por auto de fecha once de agosto del dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1084-A1.-26 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 857/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por BLANCA ISELA FRIAS GUTIERREZ, en el que por auto dictado en fecha nueve de septiembre del dos mil catorce, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha veintiuno de febrero del año dos mil cinco, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con FIDEL HERNANDEZ CABANAS, una fracción del inmueble denominado TEQUIMEMETLA, MARCADO CON EL LOTE 6, MANZANA 2, CALLE CERRADA RAMON LOPEZ VELARDE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie; al norte: 14.38 metros con Fidel Hernández Cabañas (hoy en día con Blanca Isela Frías Gutiérrez); al sur: 14.50 metros con María Guadalupe García Casahonda; al oriente: 5.90 metros con Margarito Gutiérrez Casas (hoy en día con Margarito Morales García); al poniente: 6.00 metros con cerrada Ramón López Velarde (hoy en día cerrada Rosario Castellanos). Y hoy en día dicha fracción es conocida como cerrada Rosario Castellanos, sin número. lote B. Colonia Amado Nervo. Municipio de Tultepec, Estado de México. Teniendo una superficie de 85.87 metros cuadrados.

Que a partir de la firma del contrato de compra venta celebrado, ha venido poseyendo el inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y a título de propietario; así mismo que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago predial y que el mismo no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ni tampoco se encuentra dentro del régimen ejidal. Se expide para su publicación a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 09 de septiembre del 2014.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1084-A1.-26 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FACTORING ANAHUAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. HOY SU CESIONARIO DE

FELIPE ANTONIO BUJALIL SPINOLA EN CONTRA DE BINYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPEDIENTE NUMERO 1416/1996 SECRETARIA "A", LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN RESOLUCION DICTADA DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: . . . Por corresponder al estado procesal del presente juicio, en ejecución de sentencia, para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda de los siguientes inmuebles embargados a la parte demandada:

1) PARQUE DE CADIZ NUMERO 96, CASA 10, DE LA COLONIA PARQUES DE LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.

2) PARQUE DE CADIZ NUMERO 96, DEPARTAMENTO 11, DE LA COLONIA PARQUES DE LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.

3) PARQUE DE CADIZ NUMERO 96, DEPARTAMENTO 12, DE LA COLONIA PARQUES DE LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.

4) PARQUE DE CADIZ NUMERO 96, DEPARTAMENTO 13, DE LA COLONIA PARQUES DE LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.

5) PARQUE DE CADIZ NUMERO 96, DEPARTAMENTO 14, DE LA COLONIA PARQUES DE LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.

6) PARQUE DE CADIZ NUMERO 96, DEPARTAMENTO 15, DE LA COLONIA PARQUES DE LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.

7) PARQUE DE CADIZ NUMERO 96, DEPARTAMENTO 16, DE LA COLONIA PARQUES DE LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.

Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE PROXIMO para que tenga verificativo dicha subasta. Fijándose como base para el remate en relación con la CASA 10, a que se refiere el inciso uno la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., y la cantidad de TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., como valor por cada uno de los DEPARTAMENTOS del 11 al 16, a que se refieren los incisos 2 a 7, antes precisados, según avalúo. Siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio del avalúo correspondiente a cada uno de los inmuebles descritos con antelación y fijada como base del remate, y asimismo, para poder intervenir en el remate, los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor de cada uno de los inmuebles antes mencionados mediante certificado de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C (BANSEFI), sin cuyo requisito no serán admitidos como postores. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico EL SOL DE MEXICO... . NOTIFIQUESE DOS RUBRICAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESE JUZGADO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA ENTIDAD Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE.-CONVOQUESE POSTORES.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA SUSANA LEOS GODINEZ.-RUBRICA.

1085-A1.-26 septiembre, 2 y 8 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**
CUARTA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 823/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIANA CASTILLO GARCIA en contra de CARLOS SOTO MALDONADO y LUCIA LINARES SANCHEZ DE SOTO; se señalaron las diez horas con treinta minutos del día ocho de octubre de dos mil catorce, para que se lleve a cabo el remate en cuarta almoneda, del bien inmueble ubicado en: casa tipo dúplex, ubicada en lote 136, manzana II, planta baja, número oficial seis, calle Río Ometepe, Colinas del Lago, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que consta de acceso, estancia – comedor, cocina, baño, dos recamaras y alcoba con un lugar de estacionamiento al frente del predio, con una superficie total de área privativa cerrada de cincuenta y nueve punto setenta y tres metros cuadrados (59.73 m2).

Sirviendo como base legal la cantidad de \$437,400.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), que resulta de la deducción del diez por ciento del precio en que fue ordenado el remate en tercera almoneda, sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes de la cantidad de \$437,400.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), debiéndose publicar por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en la Entidad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para que comparezcan al citado remate, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días. Se expiden a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

1086-A1.-26 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de ADAN NESTOR VELAZQUEZ FLORES, MARIA DE LA LUZ BARCENAS GARCIA y MIGUEL ANGEL PICAZO LOPEZ, expediente número 1059/2011, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veinte de octubre de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento ciento dos, edificio "B", manzana "H", lote diecinueve Unidad Habitacional San Rafael Coacalco, Municipio de Coacalco, Estado de México; cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo rendido en autos, siendo precio de avalúo actualizado la cantidad de \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los del Juzgado y en el periódico El País. Así como en los sitios de costumbre del C. Juez exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad contemple, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 27 de agosto de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

1078-A1.-26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 0471/2004.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX hoy RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., HOY MENDOZA CASTELLANOS PEDRO y RAQUENEL LARA GARZA, en contra de CASTILLO CASTILLO MARTIN ALEJANDRO y PATRICIA MALO JUVERA ESPONDA, expediente número 0471/2004, el Lic. ALEJANDRO PEREZ CORREA, C. Juez del Juzgado Vigésimo Cuarto del Distrito Federal, ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto del dos mil catorce.- A sus autos el escrito con número de folio 12564 de ADRIAN LEYVA OLVERA, como lo solicita y tomando en consideración sus manifestaciones y dada la naturaleza de la diligencia a realizar, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, debiendo prepararse en términos del auto de fecha dos de abril del dos mil catorce, en su parte conducente, dictado en diligencia de esa misma fecha (foja 1318) auto del treinta de agosto del dos mil trece (foja 10009 y demás autos que resulten necesarios para su debida elaboración. Se ordena turnar los presentes para edictos y exhorto.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada KARIME IVONNE GONZALEZ RAMIREZ, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-

En la Ciudad de México, Distrito Federal, (...) para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble materia de la presente diligencia, con rebaja del veinte por ciento de la tasación (...).

México, Distrito Federal, a treinta de agosto del dos mil doce. Agréguese a sus autos el escrito con número de folio 7079, visto su contenido y atendiendo a las constancias que integran los presentes autos como se pide, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN HIPOTECADO, descrito como CASA DUPLEX EN LA CALLE CIRCUITO GEOGRAFOS NUM. 64-A, UBICADA SOBRE LA FRACCION B DE LOS LOTES 36 Y 37 FUSIONADOS DE LA MANZANA 201 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE, CIUDAD SATELITE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, se señalan las (...) mediante la publicación de edictos que se haga de DOS VECES en la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL y en el periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre cada publicación SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y EL DIA DE LA AUDIENCIA IGUAL TERMINO, siendo el precio base del remate la cantidad de \$3'105,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Atendiendo a que el inmueble de referencia se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, en las puertas del Juzgado respectivo, debiendo realizarse todas las publicaciones en forma coincidente. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA, haciendo del conocimiento de las partes que el actual Secretario de Acuerdos es el Licenciado ARMANDO VAZQUEZ NAVA.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 1 de septiembre del dos mil catorce.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez.-Rúbrica.

1078-A1.-26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE: Se hace saber que en el expediente número 165/2002, relativo al procedimiento verbal, sobre divorcio necesario promovido por VICTORINA JULIA QUINTERO OROPEZA, contra LUIS HERNANDEZ ROJAS, en fecha dos de septiembre del año dos mil catorce, se citó a las partes a la primera almoneda de remate, que se celebrará el día veintidós de octubre del año dos mil catorce a las catorce horas, para lo cual anúnciese la venta del inmueble ubicado en calle Girasol, Manzana 217 doscientos diecisiete, lote 26 veintiséis, número 12 letra B, Colonia Jardines del Tepayac, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte en 27.14 metros con lote 19, al sur: 27.57 metros con lote 35, al oriente: 9.62 metros con lote 27, al poniente: 9.87 metros con calle Girasol, con una superficie de 266.54 doscientos sesenta y seis punto cincuenta y cuatro metros, para lo cual se ordenó la publicación de los presentes edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o en la puerta de este Juzgado, por dos veces de siete en siete días, haciéndose saber que el valor del inmueble referido, según avalúo lo es de \$1,457,496.97 UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y SIETE PESOS, 97/100 M.N.), sirviendo este valor de base, para el remate; la postura legal cubrirá las dos terceras partes del valor mencionado.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de septiembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1080-A1.-26 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ROSA CARDENAS SALINAS, promovido por su propio derecho en el expediente número 963/14, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio "inmatriculación", respecto del inmueble que se ubica en el terreno de común repartimiento ubicado en lote 01, manzana 16, zona 6, Colonia Profesor Cristóbal Higuera, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 5 metros y colinda con calle Emiliano Zapata; al sur: mide 5 metros colinda con calle Allende, al oriente: mide 6.00 metros y colinda con Evangelina Salinas Serón, al poniente: mide 6.00 metros y colinda con Porfirio Cárdenas Olivera, teniendo una superficie de 30 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, dio entrada a su promoción en fecha veintitán de agosto del año dos mil catorce, en donde se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, fije un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias.-Doy fe.

Validados.-Atizapán de Zaragoza, a veintinueve de agosto del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1081-A1.-26 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1090/2014, promovido por PEDRO AGUILAR SANDOVAL, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, inmatriculación judicial, con respecto del predio

urbano "sin nombre", ubicado en Avenida Hidalgo número treinta y seis, Barrio de Purificación, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, el cual adquirió de ISIDRA RAMIREZ GARCIA, teniendo la posesión desde el año dos mil dos, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.94 metros y colinda anteriormente con Marco Antonio Cruz, en la actualidad con José Luis Cruz Bedolla, al sur: 10.20 metros y colinda con Avenida Miguel Hidalgo, al oriente: 29.72 metros y colinda con Joaquín Villegas, al poniente: 25.63 metros y colinda, anteriormente con Leonardo Acosta Peña y en la actualidad con Catalina Meza Hernández. Con una superficie de 272.41 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio. En Otumba, México, a uno de agosto del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

3933.-26 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 477/14, promovido por ERNESTO FERNANDEZ DOMINGUEZ, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en calle de Paseo de San Isidro, sin número, Barrio del Espíritu Santo, en Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas, la primera de 11.95 metros, con el señor Alfredo Fernández Domínguez y la segunda de 2.00 metros, con servidumbre de paso o área de circulación interna, al sur: 13.62 metros, con Tiburcia Santa Ana y Felipe Chávez; al oriente: 21.39 metros, con solar de Manuel Carrillo, actualmente con Germán Rossano Mejía y al poniente: en dos líneas, la primera de 14.24 metros, con las señoras María del Carmen Fernández Fernández y María Isabel Fernández Fernández y la segunda, de 7.15 metros con servidumbre de paso o área de circulación interna, con una superficie total aproximada de 280.78 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 02/09/2014.-Primer Secretario Adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3934.-26 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES A LA 4ª ALMONEDA DE REMATE.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 377/2009, relativo al Procedimiento Especial de divorcio por mutuo consentimiento promovido por MIGUEL ANGEL SERRANO LOPEZ y ADRIANA ARELLANO CABRERA, dicto el siguiente auto:

Se convoca a postores para la cuarta almoneda de remate del bien inmueble que a continuación se describe, señalándose las nueve horas del día diecisiete de octubre del año

dos mil catorce, por lo que anúnciese su venta; sirviendo como base del remate la cantidad \$2,498,110.05 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito oficial, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado.

1.- Inmueble ubicado en Paseo de San Isidro número 300-15 Residencial Lomas de San Isidro en Metepec, Estado de México, casa habitación que se encuentra construida sobre dos lotes denominados 15 y 16 tal como se desprende de las escrituras números 39571 volumen 419-90 y 39572 volumen 418-994, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias; lote número 15 con una superficie de 93.10 noventa y tres metros diez centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.20 trece metros veinte centímetros con lote catorce, al sur: 13.40 trece metros cuarenta centímetros, con lote 16 dieciséis, al oriente: 7.00 siete metros con propiedad privada y al poniente: 7.00 siete metros con calle Rosalía. El lote número 16 con una superficie de 94.15 noventa y cuatro metros quince centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.40 trece metros con cuarenta centímetros con lote quince, al sur: 13.50 trece metros con cincuenta centímetros con Agustín Islas, al oriente: 7.00 siete metros con propiedad privada y al poniente: 7.00 siete metros con calle Rosalía.

Se convocan postores debiendo anunciarse su venta en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos o puertas del Juzgado.

Fecha del auto que ordena la publicación: 22 de agosto del 2014.-Secretario Judicial, Lic. Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.
3935.-26 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISMAEL ANGEL VELASQUEZ SOTO, expediente 614/07; en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veinticuatro de junio, ONCE DE JULIO Y PRIMERO DE SEPTIEMBRE TODOS DE DOS MIL CATORCE, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, y consistente en un inmueble ubicado en "Casa "N" 16", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE "J" O "FRACCION 65J" DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLAS DE TULTITLAN I", UBICADO EN LA CALLE DE VICENTE GUERRERO SIN NUMERO, COLONIA SAN PABLO DE LAS SALINAS EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, IDENTIFICADO COMERCIALMENTE COMO CASA DIECISEIS LOTE J DEL CONJUNTO "VILLAS DEL SOL TULTITLAN TRES UBICADO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO SIN NUMERO COLONIA SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias señaladas en autos, debiéndose convocar postores sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100, y siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Edictos que se publicarán dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, asimismo se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en la puerta del Juzgado y en el

periódico de mayor circulación en esa entidad.-El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, México, Distrito Federal, a 10 de septiembre de 2014, Licenciado Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

3936.-26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 702/2014, NORMA LILIAN GUTIERREZ SANCHEZ, promueve ante este Juzgado, el Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto de un predio sin denominación, ubicado en calle Las Delicias número 23, esquina con calle de Los Fresnos, en la población de Las Delicias, Municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie de 600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros, con calle Las Delicias; al sur: 20.00 metros, con Jorge González; al oriente: 30.00 metros, con calle de Los Fresnos; y al poniente: 30.00 metros, con José Antonio Benítez Vega.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de lo por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Amecameca, a los diecisiete días de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: nueve de septiembre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Martín Omar Alva Calderón.-Rúbrica.

3937.-26 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1450/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por el Licenciado Oscar Martínez Pérez. En su carácter de Síndico Municipal de Chapa de Mota, Estado de México, respecto del bien inmueble denominado "Terreno Anexo a la Gasolinera", que se encuentra ubicado en el centro de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 28.40 metros con Luz María Rico Monroy; al sur: 00.00 metros termina en punta; al oriente: 49.62 metros con Panteón de la Cabecera Municipal; al poniente: 44.15 metros con carretera Federal; con una superficie de 640.20 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los nueve días del mes de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

3940.-26 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 329/14, promovido por PABLO GARCIA GARCIA, en representación del señor MAURICIO JIMENEZ LOPEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Rayón, número 1901, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México,

cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en seis líneas, de poniente a oriente, 1ª. 19.63 metros, 2ª. 2.79 metros, 3ª. 1.35 metros, 4ª. 3.69 metros, 5ª. 7.86 metros y 6ª. 1.83 metros, todas con calle Ignacio Rayón, al sur: en dos líneas de poniente a oriente, 1ª. 18.14 metros, 2ª. 18.05 metros, ambas antes con Alfonso Guillermo Garduño Romero, actualmente con Efrén Rivera Iniestra y Raymundo Jiménez Iniestra, al oriente: 130.55 metros, antes con Gil Jiménez Álvarez, ahora con Horacio Jiménez López y al poniente: en tres líneas de norte a sur: 1ª. 12.51 metros, 2ª. 29.43 metros, antes ambas con Gregoria Fernández Guzmán y la 3ª. 90.03 metros, con Roberto Carrasco Morales, ahora todas con Roberto Carrasco Morales, Juan Carlos Carrasco Valero y Julio Garduño Romero. Con una superficie aproximada de 4,482.15 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de circulación diaria en esta Ciudad.-Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 25/08/2014.-Primer Secretario Adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3941.-26 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1003/2014, GUILLERMO RIVERA DE LA MORA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias información de dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de San Mateo Acatitlán, Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.28 metros con zanja de agua; al sur: 38 metros con Josefina Valdez; al oriente: 86.447 metros con zanja de agua; al poniente: 91.927 metros con Marcelino Guadarrama Merced; con una superficie total de 2,890.87 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día veinte de julio del año dos mil catorce, mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor MARCELINO GUADARRAMA MERCED, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de septiembre de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

3942.-26 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 969/2014, GUILLERMO RIVERA DE LA MORA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias información de dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en San Mateo Acatitlán, Municipio y Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual

tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38 metros con Guillermo Rivera de la Mora; al sur: 40.758 metros con Josefina Valdez; al oriente: 76.866 metros con zanja de agua; al poniente: 93.391 metros con Marcelino Guadarrama Merced; con una superficie de 2,991.94 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día seis de enero del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa que celebró con PALOMA MARIA LASCURAIN CURBELO, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en términos de Ley.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de septiembre de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Méndez.-Rúbrica.

3943.-26 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 163/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de AMERICA LETICIA DIAZ JUAREZ. En el expediente 163/2012, el C. Juez Octavo de lo Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Federal, dictó unos autos que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a tres de septiembre de dos mil catorce.

A autos el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal, como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto de la vivienda "B" dúplex, construida sobre el lote condominal cinco de la manzana cuarenta y cinco del conjunto de tipo mixto, habitacional de interés social, popular, industrial, comercial y de servicios denominado "Las Américas", ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinte de octubre de dos mil catorce, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$502,000.00 M.N. (QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$334,666.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Niños Héroes 132, cuarto piso torre sur Colonia Doctores C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado,

ordene a quien corresponda publique los citados edictos en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, en los tablero del Juzgado, en términos de lo que ordena el artículo 2234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en líneas que anteceden.- Proceda la persona encargada del turno a realizar los edictos, oficios y exhorto y póngase a disposición de la actora para su diligenciación.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Octavo de lo Civil y de Extinción de Dominio, Licenciado Alejandro Torres Jiménez, ante la C. Secretaría de Acuerdos, Licenciada Yolanda Zequeira Torres, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los lugares de costumbre.

La C. Secretaría Conciliadora del Juzgado Octavo de lo Civil y de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Lic. Ma. Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

3944.-26 septiembre y 8 octubre.

JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de septiembre del dos mil catorce dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de FELIX MENDEZ GUTIERREZ y YASMIN AVILES ANG, expediente 975/2011, el C. Juez dicto lo siguiente: Agréguese a sus autos el escrito de ANGEL CRUZ CARLOS apoderado de la parte actora, con el que se le tiene exhibiendo la publicación del edicto ordenado en proveído de fecha veintisiete de junio del dos mil catorce, con el cual se tiene la diversa acreedora por notificada personalmente del estado de ejecución del presente asunto; en cuanto a lo demás solicitado y atendiendo a que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble materia del juicio, así como que el avalúo exhibido por la parte actora fue realizado por perito valuador autorizado en la lista de peritos autorizados por este Tribunal, se tiene a la parte demandada por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora, lo anterior con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles y como lo solicita el ocurante con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las diez horas del día veinte de octubre del dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la casa unifamiliar marcada con el número 113, construida sobre el lote de terreno número 1, de la manzana 19, supermanzana 2, del conjunto habitacional denominado "Valle de Aragón", ubicado en el Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, catastralmente identificado como calle Valle de Pasos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$698,900.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin

cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en razón de que el inmueble a rematar se ubica fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en el numeral 105 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los lugares de costumbre de aquél lugar y en un periódico de mayor circulación, para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo se tiene al ocurante autorizando a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones, documentos y valores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Miguel Angel Robles Villegas, ante la C. Secretaría de Acuerdos Licenciada María Teresa Oropeza Castillo, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por una sola vez en el periódico El Diario de México.-México, D.F. a 21 de agosto del 2014.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

3945.-26 septiembre y 8 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra ENRIQUE CASTILLO MONTES, expediente No. 616/2013, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, dicto un auto que en sustancia dice: México, Distrito Federal a ocho de septiembre de dos mil catorce. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, se tiene por exhibido el Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes de fecha once de agosto del año en curso, expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, para los efectos conducentes de conformidad con lo previsto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, visto el estado de los autos, como lo solicita, se señalan las doce horas del día veinte de octubre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado materia del presente juicio consistente en la casa ubicada en Avenida Paseo Las Haciendas Norte, número 170, lote 19, manzana 9, también identificada catastralmente como vivienda "B" que forma parte del conjunto urbano habitacional popular denominado "Paseos de Tultepec II", Segunda Etapa de la porción oriente del Rancho de Guadalupe, ubicado en la Antigua Hacienda de Corregidora, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo rendido en autos y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal... Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo

Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Angélica María Hernández Romero, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 08 de septiembre del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Angélica María Hernández Romero.-Rúbrica.

3946.-26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 441/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por KAREN FABIOLA QUINTANAR JUNCO, promoviendo en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GERARDO SANCHEZ SANCHEZ; se ordena el emplazamiento al demandado, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: 1). Dado que conforme al documento base de la acción se ha actualizado las causales de vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito reclamo de la parte demandada 2). El pago de 184.1150 veces el salario mínimo mensual en concepto de capital, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en el Distrito Federal da como resultado la cantidad de \$376,628.59 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL) de acuerdo al certificado de adeudos. 3). El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidarán en ejecución de sentencia. 4). El pago de los intereses moratorios, al tipo pactado en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia. 5). El pago de las primas de seguros contratados y de acuerdo a lo que se probará oportunamente en el momento procesal oportuno, de conformidad con el documento base de la acción. 6). El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente juicio, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la referida demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, apoderado o gestor que la represente, el juicio se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; diecinueve de septiembre del dos mil catorce 2014.-En cumplimiento al auto de fecha cinco de septiembre del dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

3947.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: FRANCO DAZA GUADALUPE.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de nueve de septiembre de dos mil catorce, dictado en el expediente 692/2013, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, a través de su Apoderada Legal KAREN FABIOLA QUINTANAR JUNCO, en contra de FRANCO DAZA GUADALUPE, se ordenó emplazar al demandado a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama las siguientes prestaciones: 1.- La rescisión del contrato de compraventa, celebrado entre la parte demandada y la representada con fecha siete de junio de mil novecientos noventa. 2.- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado entre la parte demandada y la representada con fecha siete de junio de mil novecientos noventa. 3.- La desocupación y entrega física, real y jurídica del inmueble materia del presente juicio que tiene como domicilio correcto y actual el ubicado en la vivienda tipo triplex, ubicada en el Limonar, lote diecisiete, departamento doscientos dos, del edificio diecisiete, manzana, doscientos cinco, ubicado en el Fraccionamiento La Crespa, Municipio de Toluca, Estado de México actualmente Santa María Totoltepec. 4.- Como consecuencia de la prestación que antecede, se ordene la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del contrato de compraventa, así como también del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrados entre la parte demandada y la representada. La aplicación de las amortizaciones parciales hechas por el demandado a la actora y las debidas, así como las mejoras hechas en el inmueble citado, al pago del uso, goce y disfrute del inmueble materia del presente juicio por concepto de rentas generadas desde la ocupación del inmueble por la demandada, así como concepto del deterioro que haya sufrido dicho inmueble, en términos de lo convenido por las partes en el documento base. 5.- El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el diecinueve de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de septiembre del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3948.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARGARITA RIVERA TENORIO DE PAZ:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece, dictado en el expediente número 601/13, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por ROSA MARIA GARCIA CERVANTES en contra de MARGARITA RIVERA TENORIO DE PAZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de Usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Hidalgo, manzana 20, lote 32, Colonia Romero, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente ubicado en calle Hidalgo número 178, Colonia Raúl Romero, Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 mts., colinda con lote 31; al sur: 17.00 mts., colinda con lote 33; al oriente: 9.00 mts., colinda con calle Hidalgo; y al poniente: 9.00 mts., colinda con lote 13; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de MARGARITA RIVERA TENORIO DE PAZ, mediante contrato de compra venta en fecha 5 cinco de febrero de 1984, y aduce que

desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de MARGARITA RIVERA TENORIO DE PAZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 17 de diciembre de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3949.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de junio y audiencia de fecha catorce de agosto ambos del año dos mil catorce, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ADOLFO GARCIA SANCHEZ y OTRA, expediente 109/2008, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciado Julio Gabriel Iglesias Gómez, señaló doce horas del día veinte de octubre del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado identificado como: el departamento número 9, del condominio ubicado en la calle de Insurgentes sin número oficial, lote número 6, de la manzana 3, del conjunto denominado "La Pradera", en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$280,160.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo determinado por el perito nombrado por la parte demandada, siendo postura legal a que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se convocan postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de agosto del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez.-Rúbrica.

3950.-26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Vía Apremio, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de PIMENTEL

SAUCEDO CONCEPCION del expediente número 285/2013, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, dictó un auto que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal a once de agosto del año dos mil catorce.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y se le tiene exhibiendo, el certificado de libertad de gravámenes debidamente actualizado del bien inmueble hipotecado en autos y que se agrega a los mismos y como lo solicita y visto el estado procesal de ejecución que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble hipotecado en autos, materia del presente juicio y ubicado en la casa número 10-A variante izquierda, de la calle Garza y terreno que ocupa número 29 manzana VIII del Fraccionamiento Rinconada de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señalándose para tal efecto las nueve horas con quince minutos del día veinte de octubre del año dos mil catorce, fecha disponible en la agenda de audiencias, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo. publicaciones que deberán realizarse, en el periódico "Diario de México" en el Boletín Judicial, en los tableros de Avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra agregado en autos. Y toda vez que dicho inmueble materia del presente Juicio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, en consecuencia, gírese atento exhorto con los insertos necesarios correspondientes, al C. Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil del Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado y se faculte a dicho Juez exhortado, para que bajo su más estricta responsabilidad, aplique las medidas solicitadas en el escrito de cuenta y necesarias para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, y se concede a dicho Juez exhortado un término de cincuenta días para la diligenciación del exhorto antes ordenado, y por autorizadas a las personas que indica y para los fines mencionados.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Licenciado Francisco Sergio Lira Carreón, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado José Arturo Angel Olvera, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Y para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado.-México, D.F., a 19 de agosto del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

3951.-26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 664/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE AVELARDO ALCANTARA MATIAS, obran entre otras las siguientes constancias que a la letra dicen:-----

México, Distrito Federal a diecinueve de agosto de dos mil catorce.

Agréguense a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora y atento a que la demandada no desahogó la vista ordenada por auto de siete de agosto pasado, se tiene por precluido el derecho que dejó de ejercitar con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en casa habitación ubicada en calle Paseo de la Virtud, número 25, lote 36, manzana 7, conjunto urbano denominado "Paseos de Chalco", primera etapa, ubicado en la calle prolongación San Isidro sin número, Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente conocido como calle Paseo de la Virtud, número 25, lote 36, manzana 7, conjunto urbano denominado "Paseos de Chalco", primera etapa, Municipio de Chalco, Estado de México, se señalan las doce horas del día veinte de octubre del año en curso con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 573, del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., que resultó del avalúo emitido, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la cantidad que se establece como base para el remate.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

3952.-26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 103/04.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESUS MEDINA VARGAS, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad, señaló las diez horas del día veinte de octubre del año dos mil catorce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble consistente en la vivienda "C", del condominio M seis guión cincuenta y siete, manzana seis, construido sobre el lote cincuenta y siete, de las calles Boulevard de Las Flores número seiscientos sesenta y uno, del conjunto urbano de tipo habitacional popular comercialmente denominado "Rinconada San Felipe II", ubicado en la localidad de Santa María Magdalena, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo valor del inmueble la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) asiendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en.-México, D.F., a 4 de agosto del 2014.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raquel Velasco Elizalde.-Rúbrica.

3953.-26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de FATIMA ISABEL ALONSO CARREIRO, expediente 195/2013, el C. Juez Trigesimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil doce, señaló las diez horas del día veinte de octubre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa cuarenta y dos, sujeta al régimen de propiedad en condominio marcado con el número quince de la calle Gaviota, lote uno, de la subdivisión de una fracción del Rancho El Alcanfor, perteneciente al conjunto denominado Villa Sol, pueblo de Calacoaya, actualmente Colonia La Cañada, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; sirve de base para el remate la cantidad de \$725,300.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado.-México, D.F., a 20 de agosto del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

3954.-26 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 830/1996, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO MIRANDA RODRIGUEZ, promovido por TEOFILA MENDOZA VEGA, RAUL LUIS VIRGINIA ALICIA, JULIAN JORGE y GUEDELIA MARIA LUISA se apellidos MIRANDA MENDOZA, la Jueza Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las doce horas (12:00) del día diez (10) de octubre de dos mil catorce (2014), para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en el paraje "Llano del Compromiso", Municipio de Ocoyoacac, México, cuya clave catastral es 0392916427000000, en el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y colinda con Río, al sur: 15.00 metros y colinda con Marcela López viuda de Cerón, al oriente: 125.00 metros y colinda con Pascual Rosales, al poniente: 125.00 metros y colinda con Teófilo Morales, con una superficie de 1,875.00 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de Leopoldo Miranda Rodríguez (autor de la sucesión en que se actúa), bajo el folio real electrónico 00030281, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$1'194,687.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de la actualización del avalúo presentado por el perito oficial designado. Anúnciese su venta convocando postores, publíquese en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por una vez, edictos que se expiden el día veinticuatro de septiembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento a la sentencia de diecinueve de septiembre de dos mil catorce, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-

Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

3956.-26 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 704/2014.

ENRIQUE PALEMON CONTLA GARCIA, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio sin denominación, ubicado en el Barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.90 metros colinda con Juan Rubén Contla Linares y Andrés Contla Linares, al sur: 21.90 metros colinda con camino de acceso-Andrés Contla Linares, al oriente: 10.00 metros colinda con Yeni Contla García, al poniente: 10.00 metros colinda con Avenida 20 de Noviembre, con una superficie de 219.00 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha veinte de julio del dos mil dos, de ANDRES CONTLA LINARES.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintidós de agosto del año dos mil catorce.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

579-B1.-26 septiembre y 1 octubre.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 111/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JORGE EDUARDO BRAVO SERRALDE quien se ostenta como interventor de la sucesión a bienes de GRETA GLORIA IRIZAR ZAMBRANO en contra de PERLA ANAYA GONZALEZ, MAURICIO GOYENECHEA IRIZAR, LICENCIADA JADSIDIA ANTONIETA PRADO CALLEROS y subsidiariamente a la Licenciada MARIA GUADALUPE ALCALA GONZALEZ y del INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, tramitado en el Juzgado Sexto Civil hoy Sexto Mercantil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, el Juez de conocimiento dicto en fecha veintiuno de febrero de dos mil trece auto que admitió la demanda y por auto de fecha dos de julio de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados PERLA ANAYA GONZALEZ y MAURICIO GOYENECHEA IRIZAR, relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES. 1.- De los codemandados la nulidad del contrato de compraventa supuestamente celebrado por el señor ANDRES GOYENECHEA OSORNO supuestamente representado por el señor MAURICIO GOYENECHEA IRIZAR y PERLA ANAYA GONZALEZ, con fecha ocho de noviembre de dos mil siete, mediante la escritura pública número veinticinco mil ciento diecisiete, pasada ante la fe de la Licenciada JADSIA ANTONIETA PRADO CALLEROS, Notaria Interina, actuando en protocolo ordinario de la Notaría Pública Número Cincuenta y Seis del Estado de México, de la que es titular la Licenciada María Guadalupe Alcalá González, respecto del lote de terreno treinta y seis, de la manzana IV, y casa habitación construida en el mismo, ubicado en la calle de Francisco Alonso Pinzón, número 79, Fraccionamiento Unidad Residencial Colón Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2.- Del Instituto de la Función Registral adscrito al Municipio de

Naucalpan de Juárez, Estado de México, la cancelación de la inscripción de la operación de compra venta hecha con fecha diecisiete de enero de dos mil ocho, bajo la partida 581, volumen 1823, libro 1, sección I. 3.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS. I).- En fecha quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro contrajeron matrimonio ANDRES GOYENECHEA OSORNO y GRETA GLORIA IRIZAR ZAMBRANO, procrearon cinco hijos de nombres ARELI, ANDRES, RICARDO, FERNANDO y MAURICIO, de apellidos GOYENECHEA IRIZAR, el cinco de noviembre de dos mil siete falleció ANDRES GOYENECHEA OSORNO, quien otorgó su testamento público abierto, designando como única heredera a su esposa GRETA GLORIA IRIZAR ZAMBRANO, la cual fallece el treinta de enero de dos mil ocho otorgó su testamento público abierto designando como único heredero a ANDRES GOYENECHEA OSORNO. II).- El dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro ANDRES GOYENECHEA OSORNO, adquirió por compra venta celebrada con la sociedad mercantil denominada TEYCA S.A., el lote de terreno treinta y seis, de la manzana IV y casa habitación construida en el mismo, ubicado en la calle de Francisco Alonso Pinzón, número 79, Fraccionamiento Unidad Residencial Colón Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en fecha cinco de agosto de dos mil ocho ANDRES y ARELI de apellidos GOYENECHEA IRIZAR denunciaron la sucesión testamentaria a bienes de GRETA GLORIA IRIZAR ZAMBRANO ante el Juzgado Séptimo de lo Familiar de Tlalnepantla, en Naucalpan, formándose el expediente 740/2008. III).- El veinticinco de octubre de dos mil siete, supuestamente ANDRES GOYENECHEA OSORNO otorgo un poder para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, limitado exclusivamente por lo que refiere al inmueble materia de la litis, a favor de MAURICIO GOYENECHEA IRIZAR, quien supuestamente a nombre del señor ANDRES GOYENECHEA OSORNO, celebró contrato de compraventa respecto del inmueble antes citado con PERLA ANAYA GONZALEZ, siendo esto un acto simulado y nulo, ya que son esposos y dicha compra venta se realizó con el fin de obtener un crédito hipotecario, y se hizo sin el consentimiento del vendedor y además se celebró utilizando un poder, tres días posteriores al fallecimiento del mandante, lo que origino que el mismo se hubiera extinguido, ya que el mandato termina por la muerte del mandante.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con el plazo de treinta días para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a deducir sus derechos, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe -Se emite en cumplimiento al auto de dos de julio de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Mercantil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1077-A1.-26 septiembre, 7 y 16 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 06/06/2014, EL C. PAULO CHAPARRO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Calvario, calle Guillermo Ruiz Prieto s/n,

Municipio de Temascalcingo, México, Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda: al norte: 5.76 m con calle Guillermo Ruiz, al sur: 9.68 m con el Sr. Angel Chaparro Plata, al oriente: 7.82 m con Francisco Chaparro Bautista y 2.30 m con el mismo, al poniente: 3.90 m y 6.63 m con callejón sin nombre. Con una superficie aproximada de 76.86 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, 11 de junio del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

32-C1.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 07/07/2014, EL C. PAULO CHAPARRO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Calvario en callejón s/n, Municipio de Temascalcingo, México, Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda: al norte: 11.93 m con el Sr. Juventino de la Cruz, al sur: 11.37 m con el Sr. Juan Manuel Chaparro Cortez, al oriente: 4.98 m con callejón sin nombre y 12.30 m con el mismo, al poniente: en dos líneas la primera de 8.90 m con el Sr. Donaciano López y la segunda de 2.60 m con el Sr. Juventino de la Cruz. Con una superficie aproximada de 171.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, 11 de junio de 2014.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

31-C1.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 3612/45/2014, JOSE LISANDRO SANTOS VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de La Ciénega, Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: es punto de unión del este y oeste, al sur: 45.60 m y colinda con la familia Flores Barón, al oriente: 74.50 m y colinda con barranca, al poniente: 106.50 m en una línea curbiada conforme al camino que conduce al centro de la localidad. Superficie aproximada de 2025 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de septiembre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3963.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. No. 3611/44/2014, VALENTIN JIMENEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, Sultepec, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 297.00 m con Pedro Jacobo, al sur: 227.00 m con Ma. Santos Brígido Cesáreo y brecha, al oriente: 66.00 m con Marcelino Ferrer, al poniente: 79.00 m con barranca. Superficie aproximada de 18,995.00 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de septiembre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3963.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. No. 3610/43/2014, JUAN TIMOTEO DESIDERIO SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, Sultepec, Edo. Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: mide 218 m y linda con zona de Restricción Federal, al sur: mide 315 m y linda Sra. Isabel Fernández, al oriente: mide 263 m y linda Sr. Susano Antonio Domínguez, al poniente: mide 240 m y linda con el Sr. Jacinto Domínguez. Superficie aproximada de 67,024.00 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de septiembre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3963.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. No. 3613/46/2014, JESUS HERNANDEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Tehuilotepic, Sultepec, Méx, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 931.00 m y colinda con Alfonso Valle Torrecilla, al sur: 577.50 m y colinda con Epifanio Hernández Vargas, al oriente: 61.00 m y colinda con barranca, al poniente: 190.00 m y colinda con barranca grande. Superficie aproximada de 90,000.00 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de septiembre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3963.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. No. 3614/47/2014, HEBER JIMENEZ VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Laguna Seca, Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: en 600.00 m y colinda con Salvador Martínez García, al oriente: en 50.00 m y colinda con carretera a Laguna Seca, al sur: en 500.00 m y colinda con Anatolio Martínez, al poniente: en 200.00 m y colinda con zona de Restricción Federal. Superficie aproximada de 68,750.00 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de septiembre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3963.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. No. 3603/42/2014, ALEJANDRO LUJANO SANTA OLALLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco, Municipio de Texcaltitlán, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 110.00 m con carretera Texcaltitlán-Sultepec, 68.00 m con Cutberto Albarrán Madariaga, al sur: 68.00 m con J. Inés Vázquez Hernández, al oriente: 75.00 m con Cutberto Albarrán Madariaga, 38.00 m con Cutberto Albarrán Madariaga, al poniente: 184.00 m con barranca. Superficie aproximada de 16,693.52 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 8 de septiembre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3963.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. No. 3615/48/2014, BRIGIDO GOMEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Gama de La Paz, Mpio. de Zacualpan, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 81.00 m linda en cinco medidas con propiedad de la Sra. Teofila Gama Gama y carretera, al sur: 63.30 m linda en dos medidas con carretera, al oriente: 150.84 m linda en ocho medidas con escurridero de agua pluvial, al poniente: 180.00 m linda en nueve medidas con carretera y propiedad del Sr. Eduardo Lagunas Gama. Superficie aproximada de 9,784.00 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de septiembre de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

3963.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. No. 29143/50/2014, LETICIA SAAVEDRA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Lázaro Cárdenas s/n, en la población de San Pedro Techuchulco, Municipio de Joquicingo, México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 7.09 m y colinda con calle Lázaro Cárdenas, al sur: 6.76 m y colinda con Patricio Valle Valdez, al oriente: 29.60 m y colinda con Angel Saavedra García, al poniente: 29.37 m y colinda con Antonio Saavedra García. Superficie aproximada de 204.20 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 12 de septiembre de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

3963.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**NOTARIA PUBLICA 130 DEL ESTADO DE MEXICO Y DEL
PATRIMONIO INMUEBLE
FEDERAL CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:-----

----- **H A G O S A B E R** -----

Por instrumento público número 11,542, de fecha 04 de septiembre de 2014, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA Y EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, a bienes del señor AGUSTIN ROSAS MATA,

que otorgaron los señores LUZ PAULINA RODRIGUEZ MEDINA, BENITA ROSAS RODRIGUEZ, IGNACIO ROSAS RODRIGUEZ, ANTONIO ROSAS RODRIGUEZ y JUANA ROSAS RODRIGUEZ, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, en el carácter de cónyuge superviviente y descendientes en línea recta, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos, con igual o mayor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante el suscrito Notario Público. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.-----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los 4 días del mes de septiembre del año 2014.

ATENTAMENTE

DOCTOR CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO

1079-A1.-26 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 45,308 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESIONES TESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES LORENZO MORALES RODRIGUEZ Y ADELINA BERTA VILLANUEVA FERNANDEZ, QUE OTORGA LA SEÑORA GABRIELA ADELINA MORALES VILLANUEVA, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y LA SEÑORA HORTENSIA MORALES VILLANUEVA EN SU CARACTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LAS MENCIONADAS SUCESIONES.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 27.

1079-A1.-26 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 155 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 1910 (mil novecientos diez) del Volumen 42 (cuarenta y dos), de fecha quince de Julio del año dos mil catorce, pasada ante la fe de la suscrita Notaría, los señores ALBERTO SALAZAR CAMACHO, en su carácter cónyuge superviviente, LAURA ELENA SALAZAR CASTRO y FERNANDO SALAZAR CASTRO, en su carácter de descendientes en primer grado, iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA ELENA CASTRO MARTINEZ, para lo cual, se exhibieron:

- 1.- Copia certificada de la acta de defunción de la señora MARIA ELENA CASTRO MARTINEZ.
- 2.- Copia certificada del acta de matrimonio de la señora MARIA ELENA CASTRO MARTINEZ. Autora de la sucesión.
- 3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores LAURA ELENA SALAZAR CASTRO Y FERNANDO SALAZAR CASTRO, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado de la de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Metepec, México a 10 de Septiembre del 2014.

LIC. HILDA ALEJANDRA LARA TERRIQUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA TITULAR DE LA
 NOTARIA NUMERO 155
 DEL ESTADO DE MEXICO.

3955.-26 septiembre y 7 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 51,107, volumen 1,667, de fecha 17 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **MOISES GRINBERG MIAZNIK**, en su doble carácter de **HEREDERO UNIVERSAL** y **ALBACEA** en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **REBECA GASMAN CHARIT**, también conocida como **REBECA GASMAN CHARIT DE GRINBERG**, **R A D I C O** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos

Civiles vigente en el Estado de México; y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 19 de septiembre de 2014.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
**NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.**

3938.-26 septiembre y 7 octubre.

FE DE ERRATAS

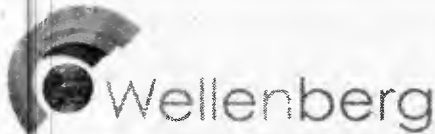
Del edicto 3253, promovido por OLIVIA LOPEZ ROMERO publicado los días 15, 20 y 25 de agosto de 2014, en el número del expediente.

Dice: Exp. No. 13369/2011.

Debe Decir: Exp. No. 13369/2014.

Atentamente

Lic. María Christian Uribe Lugo
 Jefa del Departamento del Periódico
 Oficial "Gaceta del Gobierno"
 (Rúbrica).



**WELLENBERG CORPORATION
 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

PRIMERA CONVOCATORIA

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo décimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de **WELLENBERG CORPORATION, S.A. DE C.V.**, a la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo a las diez horas del día Lunes 13 de Octubre del año 2014, en el domicilio social sito en la calle Cipreses número 7, Colonia Atizapán Moderna, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52978 y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- III. INFORME DEL ADMINISTRADOR UNICO SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL IRREGULAR DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- IV. DISCUSION, APROBACION O MODIFICACION EN SU CASO DEL BALANCE GENERAL Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD DEL EJERCICIO IRREGULAR DEL AÑO DOS MIL TRECE.
- V. AUTORIZACION DE DONACION DE ACCIONES.
- VI. RATIFICACION O DESIGNACION DE NUEVO ADMINISTRADOR UNICO.
- VII. REVOCACION DE PODER.
- VIII. DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 22 de septiembre del 2014.

MONICA SUSANA CASTRO CARVAJAL
ADMINISTRADOR UNICO
(RÚBRICA).

1083-A1.-26 septiembre.



PLANEACIÓN Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V.

Aviso de Disminución de Capital Social

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás disposiciones aplicables de éste y otros ordenamientos se informa que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V. celebrada el 10 de septiembre de 2014, se resolvió, entre otros asuntos, la reducción del capital social de la Sociedad en la cantidad total de \$462,982,000.00 (cuatrocientos veintiséis millones novecientos ochenta y dos mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), a efecto de absorber y saldar parte de la pérdida acumulada, aplicándose: (i) \$32,787,020.42 (treinta y dos millones setecientos ochenta y siete mil veinte Pesos 42/100 Moneda Nacional) a la parte mínima fija del capital social de la Sociedad; y (ii) \$394,194,979.58 (trecientos noventa y cuatro millones ciento noventa y cuatro mil novecientos setenta y nueve Pesos 58/100 Moneda Nacional) a la parte variable del capital social de la Sociedad; en el entendido de que la reducción al capital social, tanto en su parte mínima fija como en su parte variable, no resultará en la cancelación de acciones, toda vez que las mismas no tiene expresión de valor nominal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de septiembre de 2014

Jacinto Cañete Roloso
(Rúbrica).

Delegado de la Asamblea

1082-A1.-26 septiembre, 7 y 20 octubre.



PLANEACIÓN Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V.

Aviso de Suscripción Preferente

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Grupo Profesional Planeación y Proyectos, S.A. de C.V. (la "Sociedad") celebrada con fecha 10 de septiembre de 2014 (la "Asamblea") y, en términos y para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por los Estatutos Sociales de la Sociedad, se informa a los accionistas que en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea, tendrán el derecho preferente en proporción al número de sus acciones, para suscribir 33,199'258,563 acciones ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal, Clase II, representativas de la parte variable del Capital Social de la Sociedad, a un precio de suscripción de \$0.00366179218 por acción. Este derecho podrá ser ejercitado por los accionistas dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente Aviso.

Los accionistas que deseen ejercitar el derecho de suscripción preferente a que se refiere el presente Aviso, deberán notificar dentro del plazo referido a la Secretaría de la Sociedad, a través de cualquiera de los señores Almaquilo Basurto Rosas y/o Diego Cortina Escalante, en el domicilio ubicado en Bosque de Alisos 45-A Piso 3 (DRB Consultores Legales, S.C.), Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05120, México, Distrito Federal, de las 9:00 a las 14:00 y de las 15:00 a las 17:00 horas, en días hábiles bancarios.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de septiembre de 2014

Jacinto Cañete Roloso
(Rúbrica).

Delegado de la Asamblea

1083-A1.-26 septiembre.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan".

NO. OFICIO: 227B13212/1225/2014.
ASUNTO: PUBLICACIONES.

**A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN" EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 507, VOLUMEN 140, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA. DE FECHA 14 DE ENERO DE 1971 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 2, DE LA MANZANA 213, DE LA ZONA 1-B, DEL FRACCIONAMIENTO LOMA AL SOL EN CIUDAD SATELITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 190.714 **METROS CUADRADOS.**

CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORTE-ORIENTE: EN 19.714 METROS, CON EL LOTE DE TERRENO NUMERO TRES.

AL SUR-PONIENTE: EN 15.00 METROS, CON EL LOTE DE TERRENO UNO C.

AL ORIENTE-SUR: EN 11.968 METROS CON LOS LOTE DE TERRENO NUMERO DOCE.

AL PONIENTE-NORTE: EN 11.00 METROS CON LA CALLE DE JUAN VELAZQUEZ, DICHO PREDIO DISTA A LA ESQUINA MAS PROXIMA: 34.111 METROS, AL PUNTO DE TANGENCIA DE LA CURVA HACIA EL SUR PONIENTE.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO
(RÚBRICA).**

3939.-26 septiembre, 1 y 6 octubre.